

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE INCA

7757

Contratación de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Inca, conserje-ordenanza del turno de reserva para personas con discapacidad (Grupo AP/V) por estabilización

Mediante el decreto de alcaldía núm. 2025-4019 se ha resuelto lo siguiente:

«Resolución del Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Inca de adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición de personal laboral fijo Conserje-Ordenanza del Ayuntamiento de Inca del turno de reserva para personas con discapacidad (Grupo AP/V).

Hechos

1. En el BOIB núm. 119 de 10 de septiembre de 2022, se publicó el convenio firmado con el Consejo de Mallorca por el que se encomienda al Consejo de Mallorca la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporal aprobada en los siguientes BOIB: núm. 66, de 21 de mayo de 2022, núm. 76, de 11 de junio de 2022, núm. 89, de 9 de julio de 2022, núm. 116 de 3 de septiembre de 2022, núm. 131, de 8 de octubre de 2022 y núm. 144, de 8 de noviembre de 2022.

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 de fecha 7 de febrero de 2023 y de fecha 13 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023, BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023 y BOIB núm. 21, de 16 de febrero de 2023) se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral fijo. En esta resolución se convocaron 2 plazas de personal laboral fijo Conserje-Ordenanza del Ayuntamiento de Inca del turno de reserva para personas con discapacidad (Grupo AP/V).

3. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 3 de abril de 2025 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 14.1 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

5. En fecha 4 de junio de 2025 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo Conserje-Ordenanza del Ayuntamiento de Inca del turno de reserva para personas con discapacidad (Grupo AP/V), con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como personal laboral fijo, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En caso de que no se efectúe el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

6. En el BOIB núm. 74, de 12 de junio de 2025, se publicó la resolución del consejero de Hacienda y Función Pública mediante la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral, clase Conserje-Ordenanza, del subgrupo AP/V, del turno de reserva por personas con discapacidad del Ayuntamiento de Inca con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso.

7. En fecha 30 de junio de 2025, D. Nicolás Navarro Antón, titular del DNI 44_111M, mediante registro de entrada núm. 2025-E-RC-10160, ha presentado la documentación requerida, por lo que, debe procederse a su contratación como personal laboral fijo en la categoría de Conserje-Ordenanza (AP/V).



Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. El art. 11 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público -TREBEP-.
8. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022) por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas que deben regir el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo, clase Conserje-Ordenanza del turno de reserva para personas con discapacidad, del subgrupo AP/V, del Ayuntamiento de Inca.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo y contratar como personal laboral fijo, grupo AP,/V, con la categoría de Conserje-Ordenanza con reserva de discapacidad del Ayuntamiento de Inca, de acuerdo con la resolución publicada en el BOIB núm. 74 de día 12 de junio de 2025, al D. Nicolás Navarro Antón, titular del DNI 44_111M.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de **10.276,40** euros en concepto de retribución por la plaza de Conserje-Ordenanza durante el año 2025, de acuerdo con los importes fijados en el decreto de la alcaldía 2025-0150 de 13/01/2025, i a las cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente a la fecha actual, y con cargo a las actuales siguientes aplicaciones presupuestarias:

RETRIBUCIONES CON SALARIOS VIGENTES (INCREMENTO 2% AÑO 2024)		PERIODO: Desde 15/07/25 hasta 31/12/25		
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO		DURACIÓN (en meses y días)		5,57
CONSERJE	CON PRORRATEO P.EXTRAS	MENSUAL	COSTE TOTAL PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	Si	1.184,51 €	6.593,78 €	06.32000.1300000
TRIENIOS	Si	71,08 €	395,66 €	06.32000.1300000
COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL		140,61 €	782,73 €	06.32000.1300300
IMDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO				06.32000.1300000
TOTAL BRUTO		1.396,20 €	7.772,17 €	
SEG.		449,86 €	2.504,23 €	06.32000.1600000
COSTE TOTAL AYUNTAMIENTO		1.846,06 €	10.276,40 €	

TERCERO.- Notificar a D. Navarro su contratación como personal laboral fijo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos oportunos.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.



Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo declarará en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Lo mandó y firmó el sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario accidental.»

Firmado electrónicamente (8 de julio de 2025)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió

